



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

„Dios, Libertad y Justicia“

Resolución Jefatural N° 359-2022-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 12 OCT. 2022

VISTO, el memorándum N° 01776-2022-OO-UE301-BM de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual dispone aprobar el contrato eventual por necesidad de servicio para el personal administrativo de la sede UGEL San Martín, con un total de cuarenta (40) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **memorando N° 0926-2022-UGELSM/OO-UE 301-BM**, de fecha 27 de junio de 2022, el jefe de la Oficina de Operaciones solicita en referencia a los informes mencionados en el primer considerando del presente acto resolutivo, si existe *disponibilidad presupuestal* para cumplir con el pago al personal contratado de la sede administrativa (UGELSM, UGEL PICOTA y UGEL EL DORADO) e instituciones educativas Pertenecientes a la Jurisdicción de la UGELSM para el Año 2022;

Que, mediante **Informe N° 010-2022-UGELSM-O.O/U.E.301/UGP**, de fecha 27 de junio de 2022, el Responsable de la Unidad de Gestión Presupuestal, en atención al **Memorando No 0926-2022-UGELSM/OO-UE 301-BM**, de fecha 27 de junio de 2022, sobre *disponibilidad presupuestal para el pago de administrativos eventuales del Decreto Legislativo N°276*, concluye que visto la proyección de gastos de la sub genérica de gasto 2.1.1. 2.1.1. Retribuciones y complementos en efectivo, determina que existe *disponibilidad presupuestal* para el pago de los contratos eventuales de la sede administrativa (UGELSM, UGEL PICOTA y UGEL EL DORADO) e instituciones educativas Pertenecientes a la Jurisdicción de la UGELSM para el Año 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a fin de garantizar el buen desempeño de las labores tanto pedagógicas como administrativas de la UGEL San Martín, con sujeción a la política del sector educación, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el documento de visto, autoriza se proyecte resolución de contratación por necesidad de servicio de personal administrativo, los mismos que desempeñaran respectivamente el ejercicio de sus funciones en el área de cálculos Judiciales y en la Oficina de informática de la UGEL San Martín, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Administrativas y de Servicios Asistenciales de Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de la DRE/UGEL;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU - Aprueban Norma Técnica denominada; Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las DRE, UGEL, IIEE, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud, resolución viceministerial que deroga la norma técnica que se aprobó con el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, resuelve en su artículo primero; Disponer excepcionalmente la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019- MINEDU;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del jefe de Oficina Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo establecido con D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM; D.L. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto Del Sector Público para El Año Fiscal 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR, a partir del **01/10/2022 al 30/11/2022**, por necesidad de servicio al personal administrativo que a continuación se detalla:

I - DATOS PERSONALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	AMACIFEN CHONG ERICKA ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	44427208
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	12/08/1987
REGIMEN PENSIONARIO	AFP: HABITAT

GRADO DE INSTRUCCION	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE TURISMO
CENTRO DE TRABAJO/LUGAR	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN - TARAPOTO.
CARGO	APOYO EN CALCULOS JUDICIALES
MOTIVO DE LA VACANTE	PRESUPUESTO EVENTUAL 2022
JORNADA LABORAL	40 HORAS SEMANAL
NIVEL REMUNERATIVO	STE
GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO
VIGENCIA DEL CONTRATO	01/10/2022 AL 30/11/2022

2.- DATOS PERSONALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	CABALLERO GONZALES CARLOS TERCERO
DOC. DE IDENTIDAD	42713711
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	28/09/1984
REGIMEN PENSIONARIO	AFP: HABITAT
GRADO DE INSTRUCCIÓN	TECNICO EN ELECTRONICA, EMSAMBLAJE, REP. DE PES Y CABLEADO ESTRUCTURADO
CENTRO DE TRABAJO/LUGAR	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN - TARAPOTO.
CARGO	APOYO ADM. EN LA OFICINA DE INFORMATICA
JORNADA LABORAL	40 HORAS SEMANAL
NIVEL REMUNERATIVO	SAE
GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR
VIGENCIA DEL CONTRATO	01/10/2022 AL 30/11/2022

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente contrato no generará incremento alguno bajo ningún concepto, porque se asumirá con presupuesto eventual, considerando que no es plaza codificada.

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como dispone la Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto Del Sector Público para El Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



.....
C.R.C. LEIDI JIMÉNEZ RIVAS
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO